

RESOLUCIÓN N° XV

Mandato de la OIE para la seguridad sanitaria alimentaria

CONSIDERANDO QUE

En su 68ª Sesión General, en mayo de 2000, el Comité Internacional examinó y aprobó el Tercer Plan Estratégico de la OIE,

En su 69ª Sesión General, en mayo de 2001, el Comité Internacional aprobó el Programa de Trabajo del Director General para ejecutar las recomendaciones del Tercer Plan Estratégico para el periodo 2001-2005. Dicho Programa de Trabajo indicaba que se prestaría especial atención a las nuevas áreas identificadas por el Plan Estratégico,

La gran mayoría de los Países Miembros de la OIE apoya la coordinación e integración de las actividades que realizan en la materia la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) así como la cooperación entre ambas organizaciones para la realización de actividades de capacitación. Muchos de los Países Miembros están consolidando las estructuras institucionales, los marcos de reglamentación y la incorporación de la "responsabilidad compartida", lo que conduce a una mayor coordinación entre las autoridades nacionales.

Un Grupo Ad hoc sobre seguridad sanitaria alimentaria, que se reunió los días 18 y 19 de abril de 2002, preparó, a la atención del Comité Internacional, recomendaciones relativas a la naturaleza de las actividades de la OIE, sus prioridades y forma de trabajar para cumplir su compromiso, así como sobre la manera en que la organización podría colaborar más estrechamente con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA),

El Grupo Ad hoc piensa que, si se define claramente el papel de la OIE en el campo de la seguridad sanitaria alimentaria y si se coordinan e integran las actividades que realizan en la materia la OIE y la CCA, mejoraría mucho la calidad científica de las normas, directrices y textos afines internacionales, que tendrían mayor alcance. También sería más fácil emplear los métodos basados en el análisis de riesgos y se podrían estudiar a fondo las vías de exposición a peligros alimentarios "del productor al consumidor",

EL COMITÉ

RECOMIENDA QUE

1. El objetivo de la OIE en materia de seguridad sanitaria alimentaria a nivel de la producción animal consista en reducir los riesgos que entrañan los alimentos para la salud humana y que se deben a peligros (presencia de un agente biológico, químico o físico en un alimento, o estado del alimento que puede ser perjudicial para la salud) asociados a su origen animal, y lo persiga en colaboración con los organismos internacionales apropiados,
2. La OIE establezca y/o fortalezca relaciones oficiales y extraoficiales con los organismos internacionales pertinentes, en particular la FAO y la OMS así como sus organismos subsidiarios (entre ellos la CCA), y los grupos de expertos apropiados, en lo relativo a la seguridad sanitaria alimentaria a nivel de la producción animal.
3. La estrategia de la OIE para alcanzar este objetivo consista en:
 - desarrollar una estructura apropiada (un Grupo de Trabajo permanente sobre Seguridad Sanitaria Alimentaria) y proporcionarle los recursos necesarios,
 - establecer criterios para fijar las prioridades de trabajo,
 - cerciorarse de que los temas relacionados con la seguridad sanitaria alimentaria a nivel de la producción animal son tratados debidamente en el marco de las actividades de la OIE,

- estudiar, elaborar y/o contribuir a la elaboración de normas y directrices internacionales en materia de seguridad sanitaria alimentaria, incorporando buenas prácticas de producción ganadera (aspectos veterinarios incluidos) en la medida en que guarden relación con la seguridad sanitaria alimentaria y aplicando un planteamiento basado en los riesgos que existen “del productor al consumidor”,
 - coordinar actividades en temas horizontales (como la equivalencia y el análisis de riesgos) con las organizaciones internacionales pertinentes y procurando que haya coherencia entre los métodos y los resultados,
 - prestar asistencia técnica y desarrollar competencias en los países en desarrollo, en colaboración con los organismos internacionales competentes,
 - armonizar, cuando proceda, los métodos de análisis en laboratorio y de diagnóstico en materia de sanidad animal y de salud pública,
 - garantizar la transparencia y realizar las consultas apropiadas,
 - explorar y establecer, en la medida de lo posible, el uso compartido de los sistemas de información sobre sanidad animal y salud pública para los fines de la seguridad sanitaria alimentaria en particular, utilizando los datos obtenidos por las inspecciones *ante y post mortem* realizadas en los mataderos.
4. El Director General de la OIE cree un Grupo de Trabajo permanente sobre Seguridad Sanitaria Alimentaria que se encargue de coordinar y supervisar las actividades de la OIE relativas a las medidas sanitarias que se deben aplicar antes del sacrificio de los animales para garantizar la inocuidad de los alimentos de origen animal. El Grupo estará integrado por miembros de distintas especialidades y tendrá una representación regional equilibrada, además de lo cual tomará particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.
5. Este Grupo de Trabajo tenga por mandato:
- estudiar todos los peligros alimentarios asociados a los animales antes de su sacrificio,
 - centrarse en las medidas de seguridad sanitaria alimentaria que son de aplicación en la explotación ganadera,
 - estudiar las medidas de seguridad sanitaria alimentaria de aplicación en todos los demás lugares, por ejemplo, durante el transporte de los animales y cuando se cazan animales salvajes para el consumo humano,
 - definir criterios y prioridades que tomen en cuenta las prioridades mundiales en materia de seguridad sanitaria alimentaria, así como los programas de trabajo en curso de las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la CCA,
 - tomar en cuenta las normas de seguridad sanitaria alimentaria existentes o que estén preparando las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la CCA,
 - ayudar a las Comisiones Especializadas en sus trabajos sobre las medidas de seguridad sanitaria alimentaria que se deben aplicar a los animales antes del sacrificio
 - asesorar al Director General para la aplicación de las estrategias de la OIE de la manera siguiente:
 - estableciendo Grupos Ad hoc para tratar tareas específicas,
 - entablando vínculos de trabajo con la CCA, la FAO y la OMS,
 - revisando el trabajo realizado por la OIE para cerciorarse de que la seguridad sanitaria alimentaria a nivel de la producción ganadera está integrada en las actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos Ad hoc,

- prestando asistencia técnica en el momento de la revisión de los criterios para la declaración obligatoria de las enfermedades a la OIE,
 - mejorando la comunicación, la transmisión de información y las consultas en los campos precitados.
-